



## FGE

### 1ª VISITA A LA FISCALÍA DEL MINISTRO DE JUSTICIA

— EL MINISTRO DE JUSTICIA, FRANCISCO CAAMAÑO, MANTIENE UN ENCUENTRO CON LOS FISCALES DE SALA



M. Justicia © J. Manchado

LAS FISCALÍAS TERRITORIALES ASISTEN A LAS JORNADAS DE FORMACIÓN DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA FORTUNY

ENTREVISTA MANUEL DOLZ, MIEMBRO DE LA COMISION NACIONAL SOBRE EL USO FORENSE DEL ADN

EN ESTE NÚMERO

FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FGE Y EL COLEGIO DE ABOGADOS PARA AGILIZAR LOS PROCESOS PENALES

TRANSACCIONES COMERCIALES. ENTREVISTA A DAVID MARTÍNEZ MADERO FISCAL ANTICORRUPCIÓN DE CATALUÑA

LA COSA NOSTRA: CITA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

FORMACIÓN: TRATAMIENTO INTEGRAL DE LOS MENORES VICTIMAS Y MENORES AGRESORES



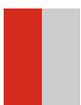
# FGE



El Fiscal General del Estado, Cándido Conde Pumpido y los Fiscales de Sala recibieron al Ministro de Justicia, Francisco Caamaño, en la sede del Ministerio Fiscal. Sobre estas líneas, el Ministro saluda a la Fiscal de Sala, Jefa de la Secretaría Técnica, Elvira Tejada, y con el Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, Olayo González Soler

## Francisco Caamaño, mantiene un encuentro con los Fiscales

MJU



El Ministro de Justicia, Francisco Caamaño, ha realizado este mes su primera visita a la Fiscalía General del Estado. A su llegada, fue recibido por el Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, quien le acompañó a la Sala de Juntas para mantener un encuentro de trabajo con los Fiscales de Sala. En el transcurso de esta reunión los principales responsables del Ministe-

rio Fiscal informaron a Francisco Caamaño de las actividades habituales y de la estructura orgánica y territorial de ésta institución. En breves palabras, el Ministro de Justicia, subrayó la autonomía del Ministerio Fiscal e insistió en su compromiso para impulsar un plan de mejoras en las infraestructuras e informatización de la administración de Justicia.

Antes de concluir su visita, Caamaño firmó en el libro de honor de la Fiscalía General del Estado, y fue obsequiado con un ejemplar del volumen "El Ministerio Fiscal Español", editado con motivo del 25 aniversario de su Estatuto Orgánico, donde se traza un recorrido por la historia de la institución desde sus orígenes hasta nuestros días. (Info: MJU+FGE)

# Consejo General de la Abogacía

FGE+CGAE

## Convenio para agilizar los procesos penales

El Presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer y el Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido han firmado un protocolo para actualizar los medios de solución consensuada del proceso penal, orientado especialmente a aumentar la rapidez y a simplificar los trámites precisos para alcanzar una sentencia.

► El Protocolo prevé un sistema de conformidades simple y ágil: por un lado, las distintas Fiscalías y Colegios de Abogados –o agrupaciones de los mismos–, contarán con fiscales y letrados cuya misión fundamental será el seguimiento, aplicación y correcto desarrollo de este Protocolo, solventando las incidencias que puedan producirse. La Fiscalía mantendrá un servicio de incidencias diario para atender las conversaciones o pactos sobre conformidad, con independencia de quién sea el fiscal asignado al asunto.

# CGAE



► El fiscal de incidencias actuará para la conformidad como si fuera el designado conforme a las normas de reparto a los efectos de poder atender los acuerdos y, en su caso, presentar un escrito conjunto al órgano competente según la fase procesal. También facilitará la cita entre los fiscales y los letrados.

► Por su parte, los Colegios de Abogados designarán uno o varios letrados coordinadores para facilitar la labor de la Fiscalía en cuanto a la localización de letrados defensores con los que la Fiscalía quiera contactar para una posible conformidad, así como facilitar a los abogados defensores la localización de los Fiscales con los que contactar.

► Cuando se alcance una conformidad, será la Fiscalía la que se encargue de ponerlo en conocimiento del juzgado o tribunal, de manera que se agilice lo máximo posible la vista oral de conformidad. De esta forma se podrán unificar en un mismo día distintas vistas de conformidades.

El Protocolo pretende reducir el colapso que muchos de los juzgados y tribunales vienen padeciendo, al agilizar la finalización de procesos penales por vía del acuerdo entre las partes. Además, evitará problemas en las agendas de los órganos de enjuiciamiento a la hora de hacer los señalamientos, permitiendo una mejor programación al conocer de antemano alguna de las conformidades y poder señalar días específicos para las mismas.

El ámbito de aplicación de este Protocolo se limita a la jurisdicción penal. Se prevén excepciones puntuales que están recogidas en el convenio. (CGAE+FGE)



Carlos Carnicer, Presidente del Consejo General de la Abogacía española, y Cándido Conde-Pumpido, Fiscal General del Estado firmando el Convenio de Colaboración.

Abajo: A la cita acudieron, las vocales del Consejo General del Poder Judicial encargadas de relaciones con el Ministerio Fiscal, Almudena Lastra (derecha) y de relaciones con el Consejo General de la Abogacía, Margarita Uriá.



## Problemas que no se arreglan ni con dinero ni con tecnología

La transformación de fondo que requiere la Administración de Justicia española volvió a ser el asunto central elegido por el Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, en una de sus últimas comparecencias públicas. En esta ocasión, aprovechó su presencia en uno de los Desayunos Informativos organizadas por la Agencia de Noticias Europa Press para, una vez más, reiterar que “los errores y las disfunciones comienzan a percibirse no como anomalías, sino como inexorables consecuencias de la propia naturaleza del sistema”.

Sin dejar de reconocer “el esfuerzo inversor desacostumbrado” acometido en los últimos años, quiso establecer una clara diferencia entre gastar e invertir porque “gastar en lo disfuncional no es invertir, y hay problemas que no se arreglan ni con dinero ni con tecnología”. Es, comparando la Justicia con un medio de transporte, como si a éste le ponemos *air-bag* y GPS pero no le aplicamos medidas tendentes para que sea más eficiente, seguro y ecológico. En la Justicia sucede lo mismo.

A partir de aquí, entró de lleno el Fiscal General en la necesidad de modificar la ley procesal, pionera hace 130 años pero que hoy resulta a todas luces superada, porque “aquel sistema acusatorio mixto es hoy un sistema procesal invertido, insólito para cualquier país de nuestro entorno”. Un cambio de modelo procesal, señaló, que “nos guste o no, pasa por un esquema universal bien definido”, con un órgano autónomo del Estado, el Fiscal, que persigue los hechos delictivos ejercitando la acción penal.



*“No es de recibo que para hacer un registro domiciliario o proceder a una intervención telefónica sin vulnerar la Constitución, en lugar de leer la Ley procesal haya que estudiarse quince o veinte sentencias del Constitucional o del Supremo”*

Es en este punto, puntualizó, donde debemos determinar si queremos seguir como estamos o, por el contrario, “caminar hacia un modelo mínimamente homologable” en un sistema global de naciones interdependientes y con delitos –no ya sólo la lucha contra el terrorismo o el narcotráfico a gran escala, sino esas pequeñas estafas cometidas desde Internet o esas bandas de ladrones que impunemente pasan de un país a otro para “robar viviendas, cajeros o carteras en el metro”– que mueven cifras multimillonarias.

En línea con lo ya señalado en anteriores ocasiones, Conde Pumpido dejó claro que la resolución del problema del proceso penal español no debe quedarse en esa extraña inversión del sistema, que convierte al Fiscal “de garantías” en vigilante de la legalidad de la actuación del Juez, ni mucho menos en ese planteamiento, “más bien pueril”, de en quién debe recaer la decisión de investigar o

enjuiciar.

Es algo mucho más complejo, porque “no es de recibo que para hacer un registro domiciliario o proceder a una intervención telefónica sin vulnerar la Constitución, en lugar de leer la Ley procesal haya que estudiarse quince o veinte sentencias del Tribunal Constitucional o del Tribunal Supremo”, a riesgo de que una interpretación dudosa de las mismas acabe determinando la nulidad del proceso tras largos años de trabajo. Como tampoco lo es que el 85% de los procesos instruidos acaben sin acusación.



## DESAYUNOS INFORMATIVOS

Intervenciones del  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO,  
CÁNDIDO CONDE PUMPIDO y  
del MINISTRO DE JUSTICIA,  
FRANCISCO CAAMAÑO



Y así, una tras otra, fue enumerando el Fiscal General prácticas habituales que, a su juicio, no resultan razonables, como que puedan interponerse como mínimo dos recursos contra cualquier sentencia, que los juicios rápidos acaben en ejecuciones estancadas, que nuestro recurso de casación suponga que el Tribunal Supremo se pronuncie todos los días sobre unos pocos delitos –siempre los

mismos– y no pueda conocer de los que cotidianamente inundan la Jurisdicción, o que España sufra un goteo de condenas internacionales porque nuestro régimen de doble instancia no cumple los mínimos del Pacto de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas y del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

### Nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal

Junto al cambio de la ley procesal, el Fiscal General abordó también las claves que deben seguirse para reformar otra pieza básica del Estado de Derecho, como es la Ley de Enjuiciamiento Criminal, porque “los ciudadanos merecen que hagamos ese esfuerzo”. Se trataría de ir, apuntó Conde Pumpido, hacia un modelo verdaderamente acusatorio, con un Fiscal que dirija la investigación para decidir si procede o no el ejercicio de la acción penal, y con un Juez “que haga de Juez”, es decir que asegure que la investigación no vulnera los derechos de nadie, que intervenga si se trata de derechos fundamentales, que controle la duración estricta de las actuaciones y que garantice “la igualdad de armas”, haciendo efectivo el derecho de las defensas y de las demás partes legitimadas.

Un cambio para el que el Ministerio Fiscal se está preparando. Ahí están las Instrucciones 1 y 2/2008, que tratan, mediante la simple aplicación de las normas legales vigentes, de reordenar las relaciones del Fiscal con la Policía Judicial, o esa otra, en elaboración, sobre la intervención del Fiscal en la fase de ejecución de las sentencias penales, con un protocolo de trabajo basado en la optimización de los recursos humanos, informáticos y materiales.



### Desayuno del Ministro

Dos semanas antes, y en el mismo marco del Hotel Intercontinental de Madrid, otro de los Desayunos Informativos de Europa Press contó con la presencia del nuevo ministro de Justicia, Francisco Caamaño, quien apro-

vechó la ocasión para repasar los cuatro ejes principales de acción al frente del Ministerio.

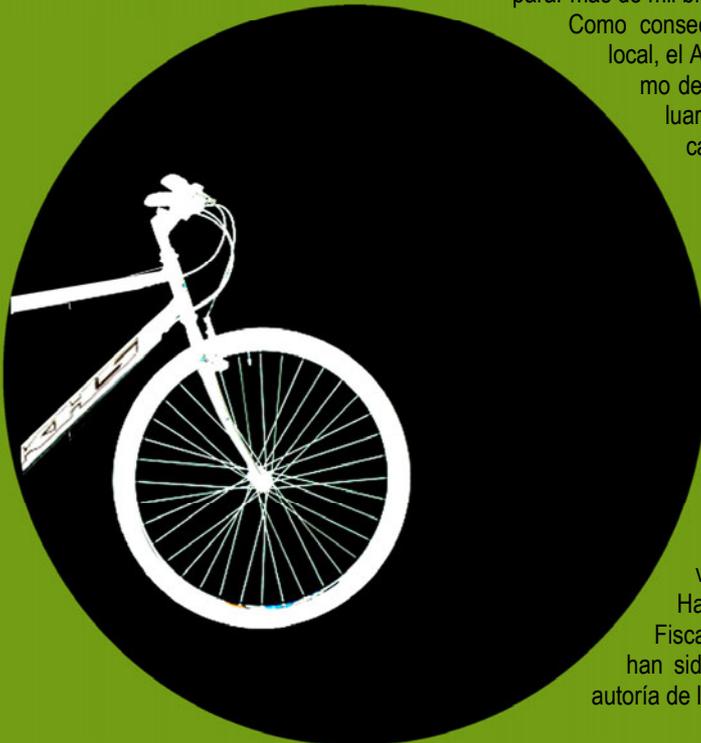
Un primero, el de la mejora de la calidad de la Justicia, con el aumento de medios personales, y la puesta en marcha de dos leyes clave, la de la oficina judicial y la de planta y demarcación. A partir de aquí, los otros tres

pilares del nuevo marco de actuación ministerial pasarían por la incorporación plena del sistema de Justicia a las tecnologías de la Información y de la Comunicación, reforzar la libertad y seguridad de los ciudadanos actualizando la legislación penal y, por último, profundizar en la cooperación intergubernamental e internacional.

## Noticias www

### Ayuntamiento y Fiscalía buscan soluciones contra el vandalismo urbano

**33.000 USUARIOS DIARIOS DE BICILETAS PÚBLICAS EN SEVILLA**



Debido a la alta tasa de actos vandálicos, el Ayuntamiento de Sevilla y la empresa francesa JCDecaux, responsable del servicio de bicicletas de la ciudad, buscan soluciones al vandalismo que obliga a reparar más de mil bicicletas a la semana.

Como consecuencia de las denuncias formuladas por la Policía local, el Ayuntamiento ha puesto en funcionamiento un mecanismo de colaboración con la Fiscalía de Menores, para evaluar el coste material de los daños denunciados, en los casos de actos vandálicos perpetrados por menores y que, hasta la fecha, habían impedido que prosperaran las diligencias judiciales.

El servicio, que durante los dos años de provisionalidad ha reunido a 117.928 abonados de corta y larga duración, cuenta con 33.000 usuarios diarios

Entre otras medidas sancionadoras se ensayará la suspensión temporal del abono anual en los casos en que los técnicos y operarios del servicio detecten de modo in fraganti el mal uso de los vehículos.

Se estudiará la posibilidad de solicitar fianzas de 150 euros a abonados de larga duración. así como establecer penalizaciones de entre 30 y 40 euros en varios casos, en concepto de desperfectos.

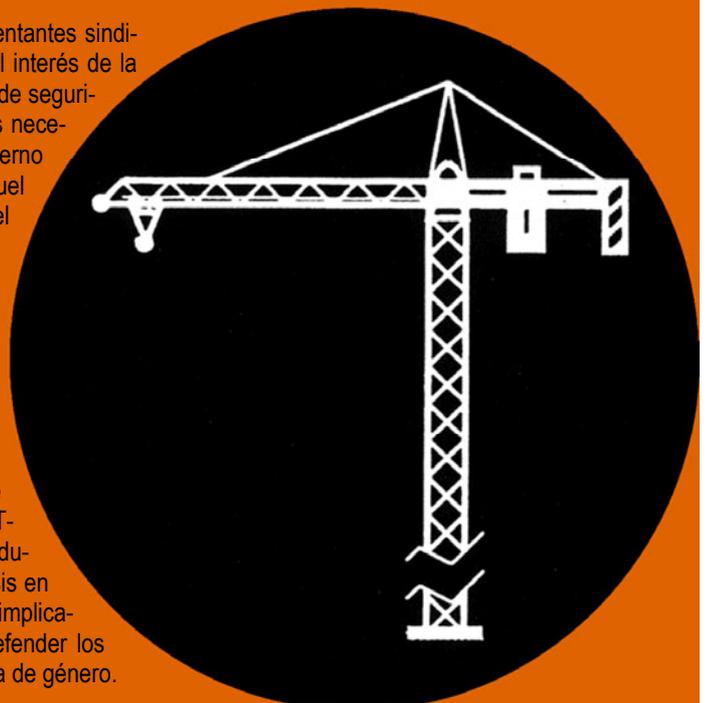
Hasta ahora, ninguno de los procesos abiertos por la Fiscalía en este sentido ha dado resultados y las causas han sido sobreesididas ante la imposibilidad de establecer la autoría de los actos.

### Protocolo de actuación en la CAM para reducir la siniestralidad laboral

El fiscal superior del TSJM, Manuel Moix, tras reunirse con los representantes sindicales de CCOO y UGT de la Comunidad de Madrid (CAM), aseguró el interés de la Fiscalía en perseguir a todas las empresas que incumplan las medidas de seguridad laboral, y se comprometió a "impulsar con la CAM las actuaciones necesarias para que entre en vigor un protocolo de actuación entre el Gobierno regional, la Delegación de Gobierno y la Fiscalía. De este modo, Manuel Moix pretende que "la Guardia Civil y la Policía Nacional actúen en el ámbito de la periferia de la región para la persecución de delitos de siniestralidad laboral".

La reunión se centró en activar nuevas fórmulas de colaboración y en dotar de mayor relevancia a las medidas de carácter preventivo. "Uno de los objetivos principales es reforzar la persecución de las situaciones de riesgo, y no sólo penalizar los accidentes, sino también las infracciones", aseveró el fiscal.

Durante el primer trimestre de 2008, murieron en Madrid 28 personas por accidente de trabajo. Mientras que en los tres primeros meses de 2009 se contabilizaron 23. Ricardo Martínez secretario general de UGT-Madrid, reveló que "esta reducción es sólo aparente, pues no se ha producido gracias a las medidas contra la siniestralidad, sino debido a la crisis en el sector de la construcción". Los sindicatos insistieron en la necesaria implicación, como acusación, de la CAM en los procesos judiciales, para defender los derechos de los trabajadores en la línea seguida en asuntos de violencia de género.



La Fiscalía ha denunciado ante el juzgado Decano de Sevilla, el anuncio de Internet en el que un sevillano vende uno de sus riñones por un precio de 100.000 euros, para que se investigue si existe una red organizada de venta de órganos detrás de estos hechos.

En la denuncia del Ministerio Público se pide al juzgado que, en primer lugar, se identifique a los titulares de la página web 'Habitamos', donde

está incluido el anuncio de la posible venta del riñón. En este dominio la Fiscalía ha encontrado además otros anuncios, de otras provincias españolas y extranjeras, en los que se ofrecen órganos. En base a este hecho, la Fiscalía de Sevilla ha considerado oportuno que el juzgado analice la posibilidad de que exista una red organizada detrás de los anuncios de compra-venta de órganos, y ha contactado con la coordinadora de

Trasplantes de Andalucía.

Una vez que la noticia saltó a la luz pública, el Ministerio de Sanidad y Política Social advirtió de que cualquier anuncio publicado en Internet en el que se trate de vender o comprar órganos es ilegal y, por tanto, a través de la Organización Nacional de Trasplantes (ONT) se denunciará de forma inmediata a la Unidad de Delitos Telemáticos de la Guardia Civil.

Las medidas penales para tratar de atajar la siniestralidad vial ya tienen otro destinatario: los fiscales actuarán contra los responsables de carreteras en mal estado cuando la deficiente conservación de la vía cause un grave riesgo para la circulación y ponga en peligro la vida de los automovilistas.

La aplicación de lo que hasta hace poco sólo era una propuesta supondrá en la práctica la petición de condenas de hasta dos años de cárcel para

responsables de las administraciones públicas titulares de las vías -en el caso de la provincia coruñesa la competencia de los distintos viales corresponden al Estado, la Xunta, la Diputación o los propios concellos- y de las empresas concesionarias encargadas de la señalización, conservación y mantenimiento. La solicitud de condenas por parte de la Fiscalía se realizará siempre que se constate el mal estado de una carretera que pueda afectar a la seguridad vial.

Los delitos de tráfico se dirigirán a cualquiera que genere graves riesgos para la seguridad vial, según informó a los medios locales **Carlos Gil**, fiscal especializado en los asuntos de Seguridad Vial en la provincia de Pontevedra.

La medida, que se pone en marcha tras una serie de reformas penales que afectaban exclusivamente a conductores imprudentes, se consensuó en un encuentro que reunió en León a los fiscales responsables de Seguridad Vial de toda España.

## Anticorrupción incrementa las diligencias de investigación

La Fiscalía Anticorrupción experimentó en 2008 un incremento "espectacular", del cien por cien, en el número de diligencias de investigación incoadas respecto al año anterior, según la memoria de esta fiscalía especial que dirige Antonio Salinas. Un aumento en el que tuvieron un peso notable las diligencias referidas a la delincuencia organizada, por delante proporcionalmente de las otras dos actividades criminales en las que interviene la fiscalía especial: los delitos económicos y los casos de corrupción

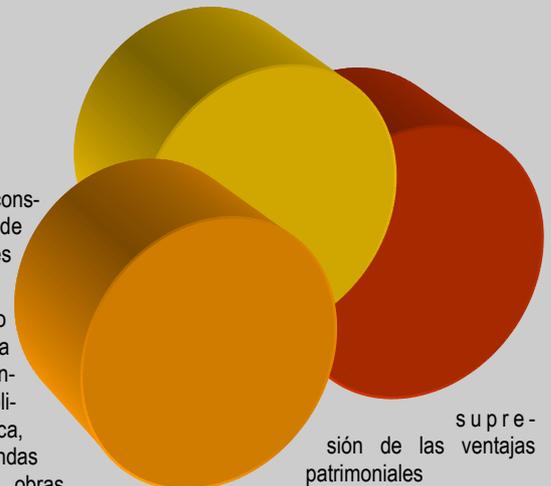
La mutación de las bandas de criminales asentadas en los últimos años en España, muchas de ellas en zonas costeras de Málaga, Alicante, Barcelona o Galicia, ha complicado su seguimiento, según reconoce el fiscal jefe Antonio Salinas en la memoria anual de su oficina

La razón es el cambio de careta de los jefes del crimen organizado, que ahora buscan ser considerados empresarios "legales" y no matones, mediante la inversión en negocios

limpios —muchos de ellos en la construcción— a través del lavado de dinero obtenido de sus actividades ilícitas.

Se trata de un lucrativo oficio cuyo principal requisito de supervivencia depende de corromper a los garantes de la ley, los funcionarios públicos, señala Salinas. Esto explica, añade, el interés de estas bandas transnacionales por invertir en obras públicas, un método importado de aquellos países donde las mafias están inmiscuidas en los resortes mismos del Estado.

El fiscal anticorrupción considera que la lucha contra el crimen organizado tendría que pasar por las mismas etapas que el tráfico de droga. Para ello habría que actuar desde una doble perspectiva: cooperación internacional y tipos penales más eficaces. Antonio Salinas cree que es preciso castigar penalmente la asociación de carácter criminal y, por otro lado, combatir dicha estructura mediante la



Salinas propone la aplicación del delito de blanqueo de capitales y un sistema eficaz de comiso. La última solución sería accesoria y complementaria, pero igualmente eficaz: la especialización de tribunales.

La fiscalía especial considera que los medios actuales, tanto humanos como materiales, son "escasos y precarios", lo que deja en evidencia su trabajo ahora que la carga es "enorme". De ahí que soliciten una mayor colaboración del Ministerio de Justicia. (Agencias + FGE)

# Biología Forense



**Manuel Jesús Dolz**, Fiscal del Tribunal Supremo elegido recientemente para formar parte de la Comisión Nacional sobre el uso forense del ADN

Comisión Nacional  
sobre el uso forense  
del

# ADN

Entrevistamos a  
**Manuel Jesús Dolz**,  
miembro de la  
Comisión del ADN  
que exige un Fiscal  
en su composición

¿Por qué, y cual es el alcance de una “ Comisión Nacional sobre el uso forense del ADN”?

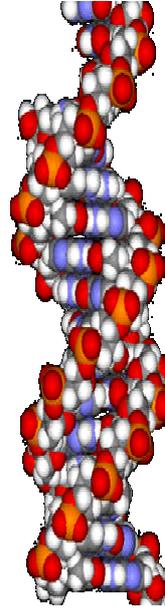
La creación de la Comisión responde a un mandato legislativo y a la necesidad de dotar de eficacia en el uso forense a la prueba de ADN dentro del marco del respeto a los derechos fundamentales. Así, en la Ley Orgánica 15/2003, de 28 noviembre, se añadió una disposición adicional tercera a la LECrim, en la cual se establecía que el Gobierno (...) regularía la estructura, composición, organización y funcionamiento de la Comisión. Pero no es hasta el RD 1977/2008, de 28 noviembre, cuando se ha cumplido este mandato legislativo, también en desarrollo de la Ley Orgánica 10/2007, de 8 octubre, re-

guladora de la Base de Datos Policial sobre identificadores obtenidos a partir del ADN. En cuanto a la eficacia de la prueba de ADN, la Comisión es esencial, ya que **tiene como misión la acreditación de los laboratorios facultados para contrastar perfiles genéticos en la investigación y persecución de delitos y la identificación de cadáveres**, el establecimiento de criterios de coordinación entre ellos, la elaboración de los protocolos oficiales sobre la obtención, conservación y análisis de las muestras, la determinación de las condiciones de seguridad en su custodia y la fijación de todas aquellas medidas que garanticen la estricta confidencialidad y

reserva de las muestras, los análisis y los datos que se obtengan de los mismos. Además, la Comisión debe entrar en contacto con los organismos extranjeros que tengan el mismo cometido para establecer los cauces de colaboración de intercambio de datos en cumplimiento de nuestros compromisos internacionales como el derivado del Tratado de Prüm, de 27 mayo 2005, sobre cooperación europea en materia de la lucha contra el terrorismo, la delincuencia transfronteriza y la migración ilegal, que fue ratificado por España (18.VII.06). La Comisión está facultada, para proponer reformas legislativas que perfeccionen el sistema.

Atendiendo a casos como el de Marta del Castillo o el caso Ricard, ¿qué nos puede contar de las investigaciones penales que se desarrollan a través de la biología molecular?

La prueba de ADN, desde que en la década de los años 80 fuera utilizada por el profesor Alec Jeffreys en el Instituto de Investigación Lister de la Universidad de Leicester (Reino Unido) para la individualización de la persona, ha ido adquiriendo fuerza en los procesos judiciales para ese fin, de forma que la jurisprudencia del TS, ya en los años 90, la calificaba como prueba de la máxima fiabilidad. Ahora bien, para que esta prueba tenga una eficacia plena requiere que desde la toma de muestras a la realización de la misma se respeten los protocolos aceptados por la comunidad científica, que debe elaborar la Comisión, así como que se verifique sólo en laboratorios oficialmente acreditados en el marco del respeto de los derechos fundamentales que puedan verse afectados. Casos como los que indica, así como otros muchos, tales como los procesos abiertos de identificación de cadáveres con motivo de la recuperación de la Memoria histórica o el asunto del avión Yak, en el que perecieron soldados españoles, no



podrán resolverse sin esta prueba. También hay que observar que se han revisado condenas penales por delitos graves, como violación, en base a esta prueba, la cual ha acreditado la no participación del condenado en los hechos, lo que ha determinado su inmediata puesta en libertad. Cada día es más frecuente en los procesos penales dar mayor validez a esta prueba incluso en contra de los testimonios de las propias víctimas, ya que la misma permite descartar con amplio porcentaje de acierto la intervención de una persona en un hecho. En los procesos civiles, es ampliamente utilizada en la investigación de la paternidad.



Esta participación del Fiscal en la Comisión del ADN, va a afectar de algún modo al funcionamiento de la Fiscalía y al trabajo de los fiscales?



La Comisión es un órgano colegiado dependiente del Ministerio de Justicia de composición interdisciplinar en el que están presentes además de juristas — entre los que se encuentra un magistrado—, expertos en bioética, en genética, en genética médica y patología molecular, policías especializados de los laboratorios de la Comisaría General de Policía Científica y del Servicio de Criminalística de la Guardia Civil, médicos forenses y representantes del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. La Fiscalía tiene dos representantes que pertenecen a la Fiscalía del Tribunal Supremo, el vocal titular, quién le contesta, y el suplente, D. Fidel Ángel Cadená Serrano. Nuestra participación responde a una previsión en la norma reguladora de la Comisión y su finalidad es

contribuir a sus funciones desde el respeto de los derechos fundamentales, entre los que destaca en el proceso penal el principio de presunción de inocencia, para una mayor eficacia de esta prueba de ADN en la identificación de las personas. Confiamos que ello redunde en beneficio de la labor de todos los fiscales en sus investigaciones penales, que, en definitiva, trasciende en una mejor protección de los derechos de todos los ciudadanos porque nuestra misión constitucional es promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad y de los derechos de los ciudadanos y debemos tanto acusar al culpable como solicitar la absolución del inocente, para lo cual la prueba de ADN resulta, en muchas ocasiones, indispensable.

# FORTUNY.EXE

## ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. GESTIÓN DE FISCALIAS

Con la finalidad de difundir las últimas novedades informáticas y extender su conocimiento y uso a todos los miembros de la carrera y personal funcionario, la Unidad de Apoyo ha convocado, en la sede de la FGE, a fiscales e informáticos de la Fiscalías Superiores, Provinciales y de Área, que trabajan sobre la aplicación procesal Fortuny, actualmente compartida por trece Comunidades Autónomas. Las Fiscalías de las cuatro Comunidades Autónomas restantes, serán convocadas, en breve para acometer las novedades que afectan a las aplicaciones de la Fiscalía distintas de Fortuny.

En el último año se han producido varias actualizaciones de la aplicación Fortuny que incluyen el módulo de ejecutorias y el módulo de gestión de presos. El primero de ellos incide en una materia —tradicionalmente poco reconocida dentro del trabajo de Fiscalía— pero que en los últimos tiempos ha ocupado desgraciadamente la primera página de todos los periódicos, a raíz de los acontecimientos acaecidos en Sevilla. Ahora, este modulo de ejecutorias de la

aplicación Fortuny contiene una ficha electrónica completa con todos los datos necesarios para que el control de la ejecución pueda llevarse a cabo de una forma eficiente por los Fiscales.

En referencia al módulo de gestión de presos, también incorporado a la aplicación Fortuny recientemente, permite llevar un control —y en paralelo establecer una estrategia— a través de un “sistema de alarmas”, diseñadas para permitir al Fiscal llevar la dirección de los de los presos preventivos, con total exactitud.

Entre otras novedades expuestas a los Fiscales, la Unidad de Apoyo en colaboración con la Subdirección General de Nuevas Tecnologías del Ministerio de Justicia presentaron otras dos herramientas de gestión creadas para agilizar el trabajo de las Fiscalías e incrementar la productividad y eficiencia. Se trata de los denominados Sistema de Inspección, Control y Consulta (SICC) y la herramienta informática Lexnet, para la interconexión de Fiscalías y Juzgados.

SICC es una aplicación de *Business Intelligence* que permite un análisis exhaustivo y preciso de los datos de las aplicaciones de gestión procesal. Permite, entre otros, comparar tiempos y volúmenes de despacho, y obtener indicadores sobre aspectos como pueden ser calificaciones, juicios, sentencias y recursos, para una gestión eficiente de cada Fiscalía.

En cuanto a la interconexión de Fiscalías y Juzgados mediante la utilización de Lexnet —herramienta que ya se viene empleando en la actualidad para notificaciones a procuradores en distintos juzgados de España—, se iniciará un proyecto piloto en León durante el mes de junio. Con ello, los datos que los juzgados incorporen a su aplicación de gestión procesal podrán ser automáticamente cargados en la aplicación de Fiscalía, con el consiguiente ahorro de trabajo en los Registros. Aún tratándose de un sencillo intercambio de datos, sin eficacia procesal, se estima un ahorro de tiempo y costes nada despreciable.

# FORTUNY



El Fiscal de la Unidad de Apoyo, **Francisco Moreno**, durante la exposición de las novedades de “Fortuny” a los Fiscales de Castilla-León, primera día de estas Jornadas, en la que participaron trece Comunidades Autónomas.



Arriba izquierda. María Teresa Fluiters, Directora de este curso coordinado por la FGE y el CEJ. Abajo: alumnos

## MENORES

### TRATAMIENTO INTEGRAL DE LOS MENORES VÍCTIMAS Y MENORES AGRESORES

El debate suscitado tras las ponencias presentadas durante el curso sobre el "Tratamiento integral de menores víctimas y menores agresores", celebrado en la sede de la Fiscalía General del Estado, ha arrojado una serie de conclusiones de interés acerca de las causas y consecuencias de estos trastornos de la conducta y de actuaciones a adoptar para solucionarlos. Conductas que, desde un punto de vista psiquiátrico, comenzarían en la infancia o la adolescencia y de una forma premeditada o impulsiva, destacando su expresión por la falta de control.

¿Simples agresores o víctimas de circunstancias disfuncionales? Difícil cuestión a desentrañar ante la aparición de nuevas formas de violencia doméstica hacia los ascendientes y hacia la pareja o el conocido fenómeno del *bullying* (esa violencia llevada a cabo por menores dominadores y carentes de empatía sobre otros iguales, más sensibles, débiles y pasivos). Alteraciones de la conducta, en muchos casos, originadas en un fallo evidente del proceso de socialización y, en especial, en los déficits detectados en los marcos académico y familiar, con una significativa ausencia de supervisión paterna tanto en lo relativo al estilo de vida como a las actividades de ocio de los hijos.

Como medidas a tomar, los expertos se mostraron unánimes sobre la excesiva judicialización de estos comportamientos agresivos de los menores, proponiéndose la creación de filtros o protocolos para lograr una mayor implicación de la comunidad educativa. Respecto a la influencia de los medios de comunicación, es claro también el consenso acerca del tiempo excesivo de exposición, del que se derivan riesgos como el aislamiento familiar, la imitación de modelos disfuncionales, el cada vez mayor exhibicionismo social ligado a las redes sociales de Internet, como Twenty o Facebook, la propia inducción a la violencia, la hipercompetitividad, la sobregratificación y, en los más pequeños, la dificultad para establecer los límites entre fantasía y realidad.

Como consecuencia de esos rasgos distintivos que caracterizan la comisión de este tipo de delitos, el diseño del curso prestó especial atención a la necesidad de proporcionar información relevante, no sólo sobre el delito en sí y sobre su eventual reforma en un futuro —sin olvidar la intervención del Ministerio Fiscal en aras de su investigación y persecución—, sino también sobre la realidad económica subyacente al mismo, con especial referencia a las experiencias legislativas y organizativas que han tenido lugar en otros Estados.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### EL DELITO DE CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

Los proyectos de reforma en torno al delito de corrupción en las transacciones internacionales, estipulado en el artículo 445 del Código Penal, han sido objeto de debate en un curso que ha contado con la intervención de ponentes pertenecientes a la Carrera Fiscal, los Ministerios de Justicia e Industria, Comercio y Turismo, así como con integrantes de la Secretaría General Técnica, competente en materia de política legislativa, magistrados de enlace procedentes de otros Estados, docentes universitarios y representantes de la empresa privada.

Una infracción penal, que se encuentra en íntima relación con la actividad inversora de las empresas en el extranjero —característica que dota a este delito de una obvia dimensión transnacional—, y que determina que su tratamiento implique siempre la necesidad de tomar en consideración aspectos económicos, contables y fiscales.

El hecho de que España tenga la obligación de tipificar el cohecho en los negocios internacionales, de acuerdo con las exigencias de diferentes textos internacionales, ha hecho

que se ponga el acento en la necesidad de adecuarse a lo dispuesto en el Convenio de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales, suscrito por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Como consecuencia de esos rasgos distintivos que caracterizan la comisión de este tipo de delitos, el diseño del curso prestó especial atención a la necesidad de proporcionar información relevante, no sólo sobre el delito en sí y sobre su eventual reforma en un futuro —sin olvidar la intervención del Ministerio Fiscal en aras de su investigación y persecución—, sino también sobre la realidad económica subyacente al mismo, con especial referencia a las experiencias legislativas y organizativas que han tenido lugar en otros Estados.

El curso organizado por la FGE y el CEJ, ha estado coordinado por el teniente Fiscal del Tribunal de Cuentas, Luis Rueda y el magistrado Rafael Alcalá.



### Entrevista

### BIO

David Martínez Madero. Actualmente es el Fiscal Delegado en la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada de la Fiscalía Superior de Cataluña. Ingresó en la carrera en 1993 y entre otros cargos, destaca su actividad como consejero Pre-Adhesión y consejero Residente Permanente de la Comisión Europea para Rumania, en programas PHARE implementados con la colaboración de la Dirección Nacional Anticorrupción en la Fiscalía ante la Alta Corte de Casación y Justicia.

## DAVID MARTINEZ MADERO FISCAL DELEGADO DE ANTICORRUPCIÓN CATALUÑA

Se celebran en Madrid las Jornadas sobre “el Delito de Corrupción en las Transacciones Comerciales Internacionales” y usted ofrece a los asistentes su experiencia en torno a las estructuras óptimas para luchar contra ellos.

¿Son eficaces estas “estructuras anticorrupción” en España?

La Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada cumple con los estándares fijados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), organismo internacional cuyo Convenio de 1997 propició que este delito fuera perseguible en España. Desde octubre de 2007 tiene la Fiscalía Especial expresamente atribuida en nuestro Estatuto Orgánico la intervención en los procesos y la práctica de las diligencias de investigación de los delitos de corrupción en las transacciones comerciales internacionales. La coordinación interinstitucional para la detección y comproba-

ción de este tipo de conductas viene asegurado por el carácter multidisciplinar de la propia Fiscalía Especial que cuenta, además de con las unidades de Policía Judicial y de la Guardia Civil, con unidades de apoyo de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Agencia Tributaria, así como de Aduanas y de la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera.

Es también notable para nuestro cometido a cooperación con el departamento de Inversiones Exteriores del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Usted habló de los distintos modelos Anticorrupción en Europa. Hoy por hoy, ¿qué podríamos importar de estos modelos que pudiera ser beneficioso para los nuestros? ... ¿qué nos sobra y qué nos falta?

El Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa y la propia OCDE en sus evaluaciones, han mencionado recurrentemente a la Fiscalía Anticorrupción española como el organismo que en el seno de la UE aglutina eficientemente las mejores condiciones para encarar la investigación de este tipo de delitos. Así lo ha reconocido la propia Comisión Europea y otros países miembros como Rumania, Eslovaquia o candidatos, como Croacia, a los que desde 2001 se ha "exportado" el modelo español gracias a programas PHARE. Sin pretensión puede decirse pues que España lidera el modelo organizacional en nuestro ámbito comunitario: por su ubicación en el Ministerio Fiscal, -lo que le confiere una adecuada

autonomía funcional en las investigaciones-, por la especialización de sus miembros y por su estructura a nivel central y autonómico, realidades que la dotan de la máxima operatividad también a nivel técnico -gracias a sus unidades de apoyo-, sin olvidar su capacidad de dirección de la Policía Judicial, a la que se confiere la práctica de diligencias relevantes, también a nivel internacional. Nos faltarían más medios materiales -fundamentalmente herramientas y aplicaciones informáticas- y una sede mejor equipada y más adecuada al notable incremento de la plantilla y al volumen de casos, como los de criminalidad organizada, que se vienen asumiendo.

Durante el 2008 ha colaborado con la Sección de Cooperación Internacional de la FGE y con EUROSOCIAL-Sector Justicia en un programa destinado a reforzar las fiscalías anticorrupción de **Argentina y Chile** ¿Cómo valora la experiencia?

Puedo decir que el Intercambio de Experiencias que Rosana Morán e Isabel Guajardo, compañeras de la FGE, me propusieron coordinar en estos países, ha sido muy positiva. Gracias a esa acción, en la que participó activamente José Grinda -fiscal de la Fiscalía Especial-, el Fiscal Nacional de Chile ha impulsado la transformación de su Unidad Especializada Anticorrupción, de carácter asesor y consultivo, en una verdadera Fiscalía Especial contra la corrupción y la criminalidad compleja, generándose con el Programa de EUROSOCIAL un debate político, jurídico y académico que en estos meses puede convertirse en una propuesta de modificación de la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público. Fue para mí también muy interesante

comprobar la eficacia demostrada por Chile en la implementación del modelo procesal acusatorio, en el que desde 2000 el Fiscal dirige la investigación obteniendo unos resultados que pudieran tomarse como referente en España para una reforma legal pendiente desde hace años y que resultaría muy beneficiosa para el justiciable. En Argentina, la cooperación de la Fiscalía Española fue muy valorada por el Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas, un claro ejemplo de luchador incansable y funcionario vertical y sólido que ha sabido enfrentar desde su nombramiento en 2003 el fenómeno criminal cambiante y complejo que es la corrupción y cuya dimisión lamentó profundamente



Jornadas TRIBUNAL DE CUENTAS

# La Cosa Nostra

De la magistratura de Palermo a la Fiscalía en Granada



Francesco Messineo, **Jesús García Calderón** y José Chamizo de la Rubia durante la conferencia en la Universidad de Granada

FISCAL JEFE DE PALERMO  
**FISCAL SUPERIOR DE GRANADA Y**  
 DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ



## El Fiscal de Palermo prevé la derrota de la Mafia

Francesco Messineo, Fiscal Jefe de Palermo, experto en la lucha contra la Mafia, ha concedido este mes una conferencia en la Universidad de Derecho de Granada, organizada por la Fiscalía Superior de Andalucía.

Desde la perspectiva histórica, Messineo ha descrito el elenco de legislaciones del ordenamiento jurídico italiano para luchar contra la Mafia, y que concluyen en la especial protección de los testigos, y colaboradores de la justicia que han permitido desarticular “desde dentro” el crimen organizado.

Comienza Messineo remontándose a 1838 donde el Fiscal de Trapani, de origen español —según parece—, **Pedro Cala Ulloa**, describe la existencia de “sectas” o “hermandades” que operaban al servicio de los jefes y propietarios del territorio, y

que regulaban la sociedad en términos opresivos. El feudo, el latifundio y la economía agrícola ofrecían entonces el escenario idóneo para que estos grupos ostentasen el poder absoluto.

Llega la segunda guerra mundial, detalla Messineo, los aliados anglo-americanos desembarcan en Sicilia y traen consigo a miembros de la Mafia, que previamente habían emigrado a Estados Unidos durante la época del fascismo italiano. Son los archiconocidos Lucky Luciano y Vito Genovese, a quienes, entre otros, se recompensa con grandes favores y alcaldías.

El escenario va cambiando. El campo, empobrecido y despoblado por la emigración, trasladará los núcleos económicos a los centros metropolitanos y con ellos el dinero fácil procedente de la construcción, —que irá derivando en tráfico ilegal

—de drogas, juego y contrabando, hasta alcanzar otros sectores económicos, como el de transportes, las industrias cárnicas, servicios fúnebres, y finalmente, las contrataciones públicas. Pingües beneficios para la Mafia y “cientos de asesinatos de jueces, policías, periodistas, sacerdotes y familias de colaboradores con la justicia” añade Messino.

Desde esta perspectiva, prolongada en el tiempo, el Fiscal llega a 1992, donde la fuerte reacción del Estado comienza a marcar la diferencia, conformando una etapa “todavía en curso”, con resultados extraordinarios en la captura de fugitivos, condenas severas para los líderes y la confiscación de los activos ilícitos por valor de miles de millones de euros.

El elemento clave de esta lucha, añadirá Messineo, viene de la mano del conjunto de leyes destinadas específicamente a combatir la Mafia y otras organizaciones similares, (Camorra, Ndrangheta, Sacra Corona Unita y Stidda), y que darán lugar en Italia a un ordenamiento jurídico muy eficaz, riguroso y exportable a otros países con graves problemas de delincuencia organizada.

Actualmente, el problema de este ordenamiento jurídico, recapacita el italiano, viene de la dispersión de normas y de la necesidad de establecer una Ley Orgánica Antimafia que refunda los artículos esenciales del código penal, del penitenciario, y las leyes de medidas preventivas y de protección de colaboradores con la Justicia

#### FISCALÍA PALERMITANA

¿En qué situación se encuentra la actual estructura judicial para perseguir a la Cosa Nostra en Italia? Una vez superados los inconvenientes existentes hasta 1991, derivados de la gestión por

separado de cada una de las fiscalías, que provocaba una evidente fragmentación de las investigaciones y la debilidad de determinados cargos judiciales, el cambio practicado ha venido determinado por la creación de la Dirección de Distrito Antimafia (DDA). Un organismo judicial, con sede en cada una de las principales ciudades (Roma, Palermo, Milán o Nápoles), al que están asignados magistrados especializados que son los encargados de investigar y procesar, en exclusividad, a los dirigentes de las tramas mafiosas.

Como complemento a estas DDA, en Roma ha sido creada la Dirección Nacional Antimafia (DNA), sin competencia alguna en las investigaciones, y que se limita a desarrollar funciones de supervisión y coordinación entre las distintas Direcciones de Distrito, y una Dirección de Investigación (DIA), a la que están asignados efectivos de la Policía, los Carabinieri y la Guardia di Finanza, aunque su labor no se realiza en exclusividad en el campo de la lucha contra el crimen organizado.

Una nueva estructura de actuación judicial que empezó a dar sus primeros frutos a partir de 2006, con la primera detención del jefe mafioso Provenzano, de Lo Piccolo, del hijo de éste y de otros dos dirigentes relevantes. Actuaciones que, además de la detención en sí, resultaron de especial relevancia por la incautación de dinero en efectivo y, sobre todo, de varios mensajes (los denominados pizzini), con gran cantidad de información, datos y cifras sobre las actividades de los respectivos grupos. Documentación que ha aportado pruebas suficientes para la imputación ante los tribunales, como esos mensajes con códigos numéricos en clave hallados en manos de Provenzano que, una vez descifrados, han posibilitado la identificación de sus titulares.

De todas las actuaciones llevadas a cabo en los últimos tres años, la Operación Perseo, acometida en diciembre del año pasado en Palermo, fue la más espectacular. No sólo por la detención de aproximadamente un centenar de conocidos mafiosos, sino por las conversaciones telefónicas escuchadas en torno a discusiones tendentes a reconstituir la desarticulada cúpula mafiosa.



Fotografías Jesús García Hinchado

#### 416 BIS. Y COMPAÑÍA

Según Messineo, el artículo 416-bis de su Código Penal constituye la piedra angular de la lucha contra la Mafia, donde se contiene la definición jurídica de la misma y donde cabe un amplio "non bis in idem" para los delincuentes asociados a las organizaciones criminales.

La fiscalía competente, según el régimen penitenciario, puede someter a un régimen especial a algunos detenidos declarados peligrosos, especialmente a los líderes, para impedir las comunicaciones y los contactos con el mundo exterior, y evitar su continuidad en la actividad criminal.

Desde 1982, en el paquete de medidas preventivas contra sospechosos o presuntos mafiosos, se incluyen las "económicas" que consisten en la incautación y confiscación de sus bienes para evitar abusos de poder y que se consideran el arma más eficaz en la actual lucha contra la mafia. Tanto es así que esta medida, se saldo hace poco desde la Fiscalía de Palermo, con la confiscación de 400 millones de euros contra un contratista de la mafia.

Este esquema que desarrolla Messineo finaliza con las compensaciones establecidas por la ley —desde los cambios de identidad hasta las cuentas bancarias vitalicias— de los arrepentidos, testigos, y colaboradores, de gran utilidad para la investigación de las causas, y que han permitido desarticular desde dentro las operaciones mafiosas.

Con la exposición de todos estos factores: la historia de la Mafia, la legislación y la lucha contra el crimen organizado desde la Fiscalía de Palermo, Francesco Messineo, concluye: "la duración de la lucha no es predecible, tal vez no baste con la actual generación, en cambio, si es previsible el resultado final, la victoria del Estado y la derrota de la mafia".



SECTOR JUSTICIA APOYA UE 2010

Las distintas instituciones del sector Justicia (fiscales, jueces y abogados), representadas al más alto nivel, han manifestado su interés y apoyo para que la presidencia española de la UE durante el primer semestre de 2010, sea un gran éxito. En el transcurso del encuentro organizado por el secretario de Estado de Justicia, Juan Carlos Campo, se ha presentado el programa de la presidencia con el objeto de afianzar la colaboración de las instituciones representadas. Acuden a esta cita (ver foto de izq. a dcha.): José Manuel Bandrés, magistrado del TS; Miguel Carmona, vocal del CGPJ; Aurora Mejía, directora general de Cooperación Jurídica Internacional; Cándido Conde-Pumpido, FGE; Elvira Tejada, jefa de la Secretaría General Técnica de la FGE; Juan Carlos Campo, secretario de Estado-MJU y Carlos Carnicer, presidente del CGAE.



JORNADAS ESTUDIOS JURIDICOS

El Fiscal General del Estado, Cándido Conde Cumplido, ha inaugurado en el Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) un curso sobre la nueva estructura y organización del Ministerio Fiscal derivada de la reforma del Estatuto Orgánico 2007. El curso ha estado coordinado por el Fiscal Jefe Provincial de Toledo, **José Javier Polo Rodríguez**, y es el primero que se celebra bajo la dirección de la nueva directora al frente del Centro de Estudios Jurídicos, **M<sup>a</sup> Lourdes Rodríguez Rey**, quien también pertenece a la carrera fiscal. A través de diferentes ponencias y mesas redondas se han abordado los principios orgánicos y funcionales acometidos en el Ministerio Fiscal tras la reforma del Estatuto Orgánico.



MINISTRO RECIBE ASOCIACIONES FISCALES

El ministro de Justicia, Francisco Caamaño se ha reunido con los representantes de la Asociación de Fiscales, la Unión Progresista de Fiscales y la Asociación Profesional Independiente, a los que ha informado sobre el Acuerdo Social por la Justicia, donde el Ministerio Fiscal tiene atribuidas importantes responsabilidades. Francisco Caamaño ha concretado algunos aspectos referentes al incremento de las unidades fiscales, mejora de la interconexión informática y de los criterios en los planes de formación inicial y continua de la carrera fiscal. Por su parte, los representantes de las asociaciones de Fiscales que acudieron a la cita, plantearon de forma preferente el papel de la instrucción fiscal en la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

□ Directora de Infofiscalía: Marisa del Valle Mulet

Infofiscalía es una publicación del Servicio de Prensa de la Fiscalía General del Estado

—Director de Comunicación de la FGE: Fernando Noya

Fiscalía General del Estado. Fortuny 4.  
28010 MADRID  
GABINETE DE PRENSA:

Tel.: 91.335.21.48 — 91.335.21.02

Colaboran :

Fotografías en el extranjero: Miguel Escaso. // Informática: Sandra Viruega.

Asesora de Historia: María Luisa Conde (Directora Biblioteca FGE) // Web e Intranet del Ministerio Fiscal: Francisco Moreno

Nota: Los contenidos de este Boletín Informativo se editan en ocasiones con información de Agencias de Noticias a las que el Gabinete de Prensa de la FGE está debidamente suscrito. Cuando no fuera así, se citará la fuente de procedencia. La Fiscalía General del Estado no se identifica necesariamente con los contenidos de este Boletín. Colaboraciones gráficas y escritas: vienen firmadas.

Contacte

con nosotros a través de

[Info.fiscalia general@fiscal.es](mailto:Info.fiscalia general@fiscal.es)

